



Indicador 2: Explotación Sexual Comercial de Menores de Edad

“La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes supone la utilización de las personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además de un intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario”. Adaptado de la Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996 (UNICEF).

La explotación sexual comercial de menores de edad (ESCNA) es uno de los problemas que necesita mayor atención en América Latina, esto porque la cantidad de personas menores de edad que caen en redes comerciales de explotación sexual se encuentra en aumento.

Cuantificar la proporción de niñas, niños y adolescentes en las redes de la explotación sexual comercial es de gran dificultad, de acuerdo con el Informe Progreso para la Infancia 2009 “La razón es que esta clase de delitos se cometen en la clandestinidad, por lo que no se reconocen plenamente ni se denuncian, sin embargo, es probable que millones de niños y niñas de todas las edades, orígenes y regiones del mundo hayan sido, o sean actualmente, víctimas de la explotación y el abuso sexuales. Según los estudios, las niñas son las víctimas más frecuentes, aunque los niños también se ven afectados. Además del trauma que produce la explotación sexual, los niños y las niñas sobrevivientes a menudo dejan de asistir a la escuela y corren el riesgo de sufrir lesiones físicas y de contraer infecciones de transmisión sexual, como el VIH. Otra consecuencia son los embarazos no deseados, que ponen en peligro la vida de las adolescentes.” (UNICEF, 2009)

Las formas de explotación sexual comercial, de acuerdo con el libro “Vidas invisibles: Explotación Sexual Infantil”, son:



Como causas de la ESCNA se mencionan:



Fuente: Elaboración propia a partir del Libro Vidas Invisibles: Explotación Sexual Infantil.

Según los informes de UNICEF, citados en el libro “Vidas invisibles: Explotación Sexual Infantil”, existen aproximadamente unos 160.000 niños explotados en Costa Rica y República Dominicana, entre 200.000 y 300.000 en Honduras, Guatemala, el Salvador y Nicaragua, unos 500.000 en Brasil y 40.000 en Venezuela.

Igualmente, según datos de “Investigaciones de organismos no gubernamentales han apuntado que en torno de 65% de los niños de la calle en las capitales de los países de América Latina se envuelven en la explotación sexual. De estos, el 15% sobreviven de lo que obtienen por prostituirse y el 50% se ha involucrado de algún modo en la prostitución aunque no de manera sistemática”. Castanha, mencionado en los documentos de Trabajo de PRODER. (IIN, 2003).

La Dra. Carmen Antony García, en su artículo “La Explotación Sexual Comercial y sus Víctimas: Mujeres, Niñas/os y Adolescentes” menciona que en América Latina algunos de los rasgos comunes que pueden encontrarse en la región, son:

Definición: Estimación de menores de edad que han sido víctimas de explotación sexual comercial.
Estado: + 1.000.000 de víctimas
Objetivo: Reducir el riesgo de que la población menor de edad de América Latina sea víctima de algún tipo de explotación sexual comercial.

- La Explotación sexual es un problema social y cultural: las nuevas jerarquías y condiciones económicas a nivel internacional, debido al surgimiento de nueva tecnología y el avance en las comunicaciones, agravan las condiciones de vida de la población más vulnerable.
- Invisibilidad del tema: sin embargo debido a denuncias por parte de mujeres y grupos sociales se han realizado algunas investigaciones sobre el tema de explotación sexual comercial.
- Sanciones jurídicas inadecuadas: las imposiciones no corresponden con el bien jurídico que se debe proteger y además no se considera el sancionar al cliente del comercio sexual.
- Falta de protección para las víctimas.



Indicador 2: Explotación Sexual Comercial de Menores de Edad



A esto también se le une los factores de riesgo, que aunque no son causas directas de la ESCNNA, son agentes que pueden convertir a algunas zonas más propensas al desarrollo del comercio sexual de personas menores de edad, y que por lo tanto para resolver el problema de la ESCNNA es necesario acabarlos, o al menos disminuirlos.

Así, en el documento del PRODER sobre la Explotación Sexual Comercial Infantil se cita que los factores de riesgo pueden ser detectados a nivel personal, familiar, educativo, cultural, etc. Los factores de riesgo son diferentes según la región, esto debido a que existen características distintas según el contexto socioeconómico.

Son variadas las acciones que se han establecido en los distintos países latinoamericanos con el fin de erradicar la ESCNNA, sin embargo aún existen muchos retos y desafíos que hay que enfrentar para lograr acabar por completo con esta práctica, la cual es una forma de esclavitud, que causa daños físicos y psicológicos, que atenta contra la dignidad y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Latinoamérica y el mundo.

Asimismo, es importante señalar, el rol que ejerce el cuidado parental dentro de esta problemática, según el Informe Latinoamericano “Situación de la Niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América Latina”, “un importante porcentaje de los niños que han perdido o están en riesgo de perder el cuidado parental está inmerso en alguna forma de trabajo o explotación infantil. Es una problemática que tiene múltiples perspectivas de análisis, y es compartida por diversos sectores de la sociedad. En el caso de los grupos sociales más pobres, está establecida la necesidad de que los niños trabajen por la subsistencia de la familia, pero también en otros sectores sociales el trabajo de los niños, niñas y adolescentes está naturalizado y, por ende, aceptado.

En la mayoría de las legislaciones sobre niñez que rigen en los países latinoamericanos, así como en la CDN (Convención de los Derechos del Niño), la explotación sexual de los niños es considerada una de las formas más aberrantes de trabajo infantil. En algunos de los informes trabajados, esta explotación comercial a través del sometimiento sexual está analizada dentro de la categoría de trabajo infantil, y en otros, en forma separada”. (RELAF, 2010)

Ante estos datos, es importante analizar, que este indicador es producto de muchos otros factores, como los que anteriormente se desarrollaron, por lo que para atacar esta problemática, es necesario, atacar integralmente las demás situaciones que influyen y, de la misma forma, generar una conciencia colectiva en beneficio de los y las

niñas latinoamericanas, en contra de todas las formas de abuso que se generan.



Derechos del Niño

Artículo 19:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.



Objetivos de Desarrollo del Milenio

No presentan de manera explícita una meta para esta problemática, sin embargo, la Declaración del Milenio establece en la sección “Protección de las personas vulnerables” lo siguiente:

Alentar la ratificación y la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000).

Por su parte, las Metas del Plan de Acción Iberoamericano si mencionan la explotación sexual de la siguiente manera:

Meta 13: Erradicar el trabajo infantil para el año 2010 eliminando de forma inmediata sus peores formas y regular el trabajo de las y los adolescentes.

Meta 14: Prevenir y sancionar las formas de violencia que afectan a las niñas y los niños y las personas adolescentes con el objetivo de erradicarlas. En particular la violencia intrafamiliar, la explotación sexual, la violación, el abuso y el acoso sexual, la pornografía, el tráfico y la venta de niños y sus órganos, la retención, el secuestro, adopciones ilegales y la participación de niños y niñas en conflictos armados y sus consecuencias, como desplazamientos forzados y otros tipos de separación de su entorno socio-familiar (2010). (UNICEF, 2005)